

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de noviembre)

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR NUMERO 91

Habiéndose fugado de la cárcel de Reinosa los presos Manuel Alvarez Iglesias y Ramón Iglesias, ambos de 17 años de edad, el primero natural de Las Colladas, provincia de Oviedo, de estatura baja, barba poca, color rubio, viste blusa y pantalón color chocolate, calza alpargatas; y el segundo natural de dicha provincia, estatura regular, viste zamarra y pantalón de pana, lleva tabacco claro, alpargatas altas de doble suela, color amarillo.

Encargo á los alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía procedan con el mayor celo y actividad á la busca, captura y detención de dichos sujetos, y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición

para á su vez hacerlo á disposición del señor Juez de instrucción del partido de la referida villa.

Santander 20 de noviembre de 1904.

El Gobernador civil,

ANDRÉS GUTIÉRREZ DE LA VEGA.

CIRCULAR NUMERO 92

Habiendo desaparecido del término municipal de Urdías una yegua propiedad del vecino y alcalde de citado Ayuntamiento don Cecilio Díaz y Díaz, y suponiendo haya sido robada.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de autoridad á mis órdenes procuren la busca de citada yegua y detención de las personas en cuyo poder se hallare, caso de ser habida.

Señas color torda clara, crin negra, cola blanca y negra, dominando este color, cabeza de martillo, alzada siete cuartas y un dedo, herrada de los cuatro remos, edad cerrada, como de siete á ocho años.

Santander 21 de noviembre de 1904.

El Gobernador civil,

ANDRÉS GUTIÉRREZ DE LA VEGA.

Diputación provincial de Santander

COMISION PERMANENTE

SUBASTA

El día 23 del mes de diciembre

próximo y hora de las once de mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia del señor gobernador civil ó del diputado de la comisión en quien S. S. delegue y con asistencia de otro señor diputado, la subasta del servicio de impresión y circulación del BOLETIN OFICIAL de la provincia durante un quinquenio, que comprende desde 1905 á 1909, con arreglo á las condiciones establecidas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta habrán de presentarse en papel del sello undécimo, ajustándose al modelo siguiente:

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que presenta, se compromete á verificar el servicio de impresión y circulación del BOLETIN OFICIAL de esta provincia durante un quinquenio, que comprenderá desde el año 1905 al 1909, ambos inclusive, con sujeción á las condiciones establecidas y abonando á la Diputación por dicho servicio la cantidad de... (en letra) pesetas anuales.

(Fecha y firma del interesado)

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Diputación á disposición de los interesados.

Santander 21 de noviembre de 1904.—El vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El secretario, Antón Peira.

Audiencia de Santander

Don Ramón Pérez Cecilia, secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la junta de gobierno de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del jurado don objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los doce Juzgados que corresponden á esta Audiencia quedaron ultimadas por lo que se refiere al partido del Oeste de Santander en la forma siguiente:

Partido judicial del distrito del Oeste de Santander Jurados.—Cabezas de familia

(Conclusión)

Número de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
115	Federico Hontañón Pico.....	Sastre.....	Esperanza, 2, 1.º
116	Fernando Herrera Andechaga.....	Industrial.....	Peñacastillo
117	Gregorio Grijalba Fernández.....	Empleado.....	San Pedro, 10, 2.º
118	Fausto Badia Cagigas.....	Maestro de Obras.....	Concordia, 24
119	José López Pérez.....	Industrial.....	Hospital, 28, bajo
120	José Antonio Conce.....	idem.....	Burgos, 26, 1.º
121	Genaro Cos Cabrillo.....	Sastre.....	Becedo, 9
122	Luis Miera Gómez.....	Industrial.....	Teñacastillo
123	Manuel Sierra Fojo.....	idem.....	Madrid, 16, bajo
124	Luis de Dios González.....	Carpintero.....	Cervantes, 19, 2.º
125	Máximo Bolado Casuso.....	Comercio.....	Alameda, 22, 1.º
126	Modesto Martín Crespo.....	Ebanista.....	P. Alta, 7, bajo
127	José Gutiérrez Quijada.....	Guarnicionero.....	Cervantes 9, 4.º
128	José Fernández Moreno.....	Industrial.....	Alta, 31, 1.º
129	José Pérez López.....	Comercio.....	I. Católica, 8, 4.º
130	Julián Ortiz Mier.....	Industrial.....	San Fernando, 6, 1.º
131	Laureano Diaz Tijera.....	Dependiente.....	C. Atalaya, 7, 3.º
132	José Herrari Conde.....	Industrial.....	C. Altas, 2, bajo
133	Fernando Fresno Isla.....	Memorialista.....	Cervantes, 7, bajo
134	Enrique Arroyo García.....	Zapatero.....	Convento, 1, bajo
135	Domíngolo Lastra Casado.....	Carretero.....	Perines, 3, 1.º
136	Cesar González Pérez.....	Jornalero.....	A. López, 6, bajo
137	Canuto Pardo Haya.....	idem.....	Mac Mahón, 5, 2.º
138	Faustino Fernández Cantero.....	Empleado.....	San Francisco, 28, 1.º
139	Isidro Samperio Ramos.....	Jornalero.....	Cervantes, 19, 2.º
140	José Martínez Vega.....	Empleado.....	M. Núñez, 22, 1.º
141	José Santiago Rubalcabal.....	Industrial.....	Magallanes, 1, 3.º
142	José Diaz Fuentes.....	Empleado.....	C. Altas, 7, 1.º
143	José María Pellón.....	Comercio.....	Cervantes, 13, 1.º
144	Julián Suárez Sastró.....	Barbero.....	Vargas, 19, 2.º
145	Julián Iguin Gil.....	Peluquero.....	Asilo, 1, 1.º
146	José San Martín García.....	Industrial.....	Peñacastillo
147	Máximo Oreña Fernández.....	Jornalero.....	C. Altas, 57
148	Manuel Quintana Naveda.....	idem.....	Esperanza, 5
149	Manuel Iglesias Rodríguez.....	Zapatero.....	Vargas, 55, 1.º
150	José López Gómez.....	Empleado.....	Alta, 16 y 18

CAPACIDADES

1	Salvador Gutiérrez Mier.....	Concejal.....	Santander
2	Simón Presmanes Solana.....	Exconcejal.....	Liaño
3	Antonio López Dóriga y López Dóriga.....	Industrial.....	Barrio
4	Antonio Diaz Villegas.....	Diputado.....	Alameda primera, 14
5	Alfredo Ruigómez.....	Médico.....	Aterazanas, 10
6	Dionisio Gurtubay Mandiolea.....	Exconcejal.....	San Francisco, 21
7	Dionisio Herrera Torre.....	Abogado.....	Alta, 1
8	Eduardo González y González.....	Concejal.....	Concordia, 54
9	Eduardo Diestro Cacho.....	Abogado.....	C. Hospital, 6
10	Estanislao Ramírez Poveda.....	Agente Seguros.....	Label, 8
11	Ernesto Ruiz Hui Abro.....	Concejal.....	Vargas, 7
12	Feliciano González Ruiz.....	Corredor.....	Puerta la Sierra, 9
13	Gerardo Bautista Arias.....	Médico.....	Rubio, 2
14	José Gómez Sierra.....	Bachiller.....	Concordia, 14

Número de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
15	José Suárez Quirós.....	Abogado.....	San Francisco, 33
16	Juan Francisco Gutiérrez Colomer.....	idem.....	Becedo, 2
17	José Cubillas Martínez.....	Profesor.....	M. de Luarca, 11
18	Julio Cortiguera Fernández.....	Corredor.....	San Francisco, 33
19	Luis Gutiérrez y Gutiérrez.....	Profesor.....	Rupalacio, 15
20	Mariano García Moral.....	Abogado.....	Concordia, 9
21	Manuel Alipio López.....	Notario.....	Lealtad, 2
22	Pedro Setién Mazo.....	Maestro de Obras.....	Vargas, 33
23	Patricio Parets Cuevas.....	Abogado.....	C. Atalaya, 1
24	Teódulo Valle Martí.....	Maestro.....	M. Luarca
25	Emilio Puente Bolado.....	Propietario.....	Bezana
26	Pedro Cisneros Rosillo.....	Exconcejal.....	Vioño
27	Alfredo Winet Cortiguera.....	Abogado.....	San Francisco, 17
28	Esteban Polidura Gómez.....	Corredor.....	C. Hospital, 8
29	Emilio Cortiguera Olazán.....	Dentista.....	Atarazanas, 10
30	Fernando Alvarez Barreiro.....	Procurador.....	Padilla, 24
31	Francisco Blanco Corral.....	Profesor.....	G. de Quevedo, 1
32	Fernando Bolívar.....	Médico.....	C. Atalaya, 1
33	Gustavo Pérez Cuevas.....	P. Mercantil.....	Idem
34	Ignacio Noreña de la Vega.....	Abogado.....	Magallanes, 20
35	José Luis Arnilla Collado.....	Farmacéutico.....	Correo, 12
36	Juan Ramón Trillo.....	idem.....	Rubio, 3
37	José García del Moral.....	Médico.....	Florida, 10
38	José Marañón Martínez.....	idem.....	Alameda 1.ª, 10 y 12
39	José Lizarralde.....	Idem.....	I. Católica, 3
40	José Luis García Obregón.....	Abogado.....	San Francisco, 33
41	Juan Martínez Sansano.....	Concejal.....	Garmendia, 3
42	Leopoldo García Obregón.....	Médico.....	San Francisco, 33
43	Manuel Rodríguez Parets.....	Abogado.....	Alameda primera, 2
44	Miguel Menéndez Arias.....	P. Mercantil.....	San Francisco, 27
45	Mariano Huerta Casado.....	Bachiller.....	Ruamayor, 25
46	Nicolas Fereida Gordón.....	Exconcejal.....	San Fernando
47	Pedro Fernández Cavada.....	Bachiller.....	Cubo, 3
48	Pedro García Medina.....	Procurador.....	Alameda primera
49	Ricardo Horga Ortiz.....	Concejal.....	Burgos, 33
50	Saturnino Regato Gómez.....	Médico.....	Alameda primera, 10
51	Tomás Agüero S. de Tagle.....	Abogado.....	Atarazanas, 10
52	Valentin Castanedo Bastida.....	Sobrestante.....	Santa Clara, 5
53	Manuel Santo Domingo López.....	Profesor.....	San Francisco, 22
54	Aureo Gómez Setién.....	Abogado.....	Alameda primera
55	Lorenzo Elizalde San Martín.....	Concejal.....	Peñacastillo
56	Manuel Lucas Martínez.....	Retirado.....	Isabel II, 6
57	Marcelino Gómez Liaño.....	Exconcejal.....	Villaescusa
58	Antonio López Maza.....	Concejal.....	Villanueva
59	Juan Liaño Solana.....	idem.....	Liaño
60	José Hoya Aguilera.....	Exconcejal.....	La Concha
61	José Corrales Ahedo.....	Propietario.....	Bezana
62	Andrés Gutiérrez Gorostizaga.....	idem.....	Mompia
63	Federico Solana.....	idem.....	Bezana
64	José Musla Mirones.....	Concejal.....	Vioño
65	Casimiro Velasco.....	Propietario.....	Azoños
66	Hilario Mazorra Sáinz.....	Alcalde.....	Quijano
67	Siseto Herrera Rivero.....	Concejal.....	Oruña
68	Ramón Peredo García.....	Exconcejal.....	Vioño
69	Lucas García Aparicio.....	Concejal.....	Bezana
70	José Lanza Cuerno.....	Propietario.....	Mahoño
71	Bernardo Molleda.....	idem.....	Idem
72	Ignacio San Miguel Haya.....	Exconcejal.....	Soto
73	José Aguilera Haya.....	Concejal.....	Bezane
74	Ramón Mancebo Pérez.....	Propietario.....	Idem
75	José Carrera Liaño.....	Exconcejal.....	Liaño

Y para que así conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada junta de remitir la señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sesenta del artículo treinta y tres de la Ley que establece el juicio por jurados expido la presente copia certificada en Santander á veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.—Ramón Pérez.

Intervención de Hacienda
DE LA
Provincia de Santander
CIRCULAR

Por la Junta provincial de Instrucción pública se ha remitido á esta Intervención, la relación que se copia á continuación.

Junta provincial de Instrucción pública de Santander

Relación de las cantidades que proceden aumentarse al total de las obligaciones de primera enseñanza publicada por la Intervención de Hacienda de esta provincia en el BOLETIN OFICIAL de 6 de abril último pasado, para el año actual, con expresión de los Ayuntamientos á que corresponden.

AYUNTAMIENTOS	Cantidad á aumentar por personal		Cantidad á aumentar por material		Cantidad que deben pagar		Observaciones
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Comillas.....	15	"	"	"	5.036	14	
Valdáliga.....	200	"	"	"	7.714	02	
Campo de Yuso.....	25	"	"	"	4.011	95	
Valderredible.....	16	68	"	"	11.248	37	
S. Pedro del Romeral.....	"	"	54	"	4.282	79	
Puente-Viego.....	125	"	"	17	3.869	76	

Nota.—El Ayuntamiento de Santa María de Cayón le corresponde pagar, después de rectificada la cantidad, 5.048'41 pesetas, deduciéndole el importe de la escuela de la Penilla.—Santander 14 de septiembre de 1904.—El goberna-

dor-presidente, Ricardo Pastrana.

—Hay un sello.

Esta Intervención lo hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, á quienes hace saber que las diferencias de menos que por error de la referida Junta dejaron de consignarse en la relación de las atenciones de primera enseñanza que remitió á esta oficina y se publicó, como antes se dice, en el BOLETIN OFICIAL de 6 de abril de este año, serán aumentadas al cupo de consumos, y deberán satisfacerlos los Ayuntamientos relacionados al ingresar el cuarto trimestre del actual año por el referido concepto.

Así mismo se hace notar al Ayuntamiento de Santa María de Cayón que de lo que por el repetido impuesto de consumos ha de satisfacer en el cuarto trimestre de este año se deducirá, y por tanto ingresará de menos 583'33 pesetas, que es la diferencia consignada de más en la relación publicada en el repetido BOLETIN OFICIAL de 6 de abril próximo pasado.

Santander 10 de noviembre de 1904.—E. interventor, P. S., Honorato del Val.

Comisión provincial
de
SANTANDER

Subasta.—Beneficencia

No habiendo sido aceptables en sus pruebas las muestras presentadas en la subasta celebrada el día 31 de octubre último, para el suministro á los establecimientos de beneficencia de garbanzo y arroz necesarios á los mismos para el próximo año de 1905; la Comisión provincial señala el día 15 de diciembre próximo y hora de las once de la mañana, para la celebración de nueva subasta de los artículos expresados, que tendrá lugar en el salón de actos de la Corporación provincial.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres para ambos ó cada uno de los artículos objeto de la misma, en sobres cerrados, en papel del sello undécimo, en la que se expresará en letra con claridad y sin enmiendas ni tachaduras, el peso de unidad y precio del artículo que efrezcan

con arreglo á lo determinado en pliego de condiciones que sirve de base para la contratación de este servicio, y que se halla de manifiesto á disposición de los que quieran consultarle en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás que se originen, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander 12 de noviembre de 1904.—El vicepresidente accidental, Crispulo Ordóñez.—P. A., el secretario, Antonino Peira.

Correccional de Torrelavega
Subasta

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta intentada el día 31 de octubre último para el servicio de alimentación á los presos del Correccional de Torrelavega durante el próximo año de 1905; la Comisión provincial, en sesión de este día, ha acordado anunciar nueva subasta de expresado servicio bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieran de base á aquella, las cuales se hallan de manifiesto en la Sección correspondiente de la Corporación provincial, cuyo acto tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana ante el señor gobernador civil ó diputado provincial en quien su señoría delegue, con asistencia del vocal don José Luis García Obregón.

Santander 12 de noviembre de 1904.—El vicepresidente accidental, Crispulo Ordóñez.—P. A., el secretario, Antonino Peira.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, director del instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Angeles Pérez Ceballos, autorización para establecer un colegio de niñas, con el título de Sagrado Corazón de Jesús, en el pueblo de Los Corrales; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902, en su artículo 7, transcribo los documentos que el mismo señala, á fin de que lleguen á conocimiento del público, por el hu-

biera alguien que quisiera hacer reclamaciones, pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 10 de noviembre de 1904.—Presentada 6 de noviembre de 1904.—El director, José Escalante.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Instituto general y técnico de Santander.—Hay un timbre de 13ª clase: Exhibo cédula de 11ª clase, número 1231, -29 9-1904.—Ilmo. señor director del instituto general y técnico de Santander.—Angeles Pérez Ceballos, natural de San Mateo, provincia de Santander, con cédula personal y título de maestra de primera enseñanza superior á V. S. respetuosamente expone: Que deseando ser útil á la enseñanza suplica á V. S. se digna dar la correspondiente autorización para abrir un colegio de niñas bajo el título del Sagrado Corazón de Jesús, en el pueblo de Los Corrales, Ayuntamiento del mismo. Es gracia que espero alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Los Corrales cinco de noviembre de mil novecientos cuatro.—La directora, Angeles Pérez Ceballos.—Hay una rúbrica.

Distribución del tiempo y el trabajo de un colegio de niñas regido por el sistema simultáneo.

Lunes.—Por la mañana: Entrada de las niñas, inspección, limpieza, rezo y lista, diez minutos; Historia Sagrada, cincuenta ídem; Explicación, quince ídem; Recreo, diez ídem; Cuentas, cuarenta ídem; Lectura, cuarenta ídem; Oración y salida, diez ídem.

Martes.—Por la mañana: Entrada de las niñas, etc diez minutos; Gramática, cincuenta ídem; Explicación, quince ídem; Recreo, diez ídem; Escritura, cincuenta ídem, Reglas de urbanidad, cuarenta ídem; Oración y salida, diez ídem.

Miércoles.—Por la mañana: Entrada de las niñas, etc, diez minutos; Religión y Moral, cincuenta ídem; Explicación, quince ídem; Recreo, diez ídem; Escritura, cincuenta ídem; Lectura, cuarenta ídem; Oración y salida cinco ídem.

Jueves.—Por la mañana: Entrada de las niñas, etc, diez minutos; Aritmética, cincuenta ídem; Explicación, quince ídem; Recreo, diez ídem; Cuentas, cincuenta ídem; Reglas de urbanidad, cuarenta ídem; Oración y salida, cinco ídem.

Tardes.—Entrada, etc, diez minutos; Labores, ciento veinte,

ídem; Doctrina, cuarenta ídem; Oración y salida, diez ídem.

Viernes.—Por la mañana: Entrada de las niñas, diez ídem; Geografía, cincuenta ídem; Explicación quince ídem; Recreo, diez ídem, Escritura, cincuenta ídem; Lectura, cuarenta ídem; Oración y salida, cinco ídem.

Tarde.—Entrada de niñas, diez minutos; Corte, cuarenta ídem; Labores, ciento veinte ídem; Oración y salida, diez ídem.

Sábado.—Por la mañana: Entrada de las niñas, diez minutos, Doctrina, cuarenta ídem; Explicación, veinte ídem; Escritura, cincuenta ídem; Recreo, diez ídem; Reglas de higiene, diez ídem; Oración y salida, diez ídem.

Libros de texto de que dispone el colegio.

Perlas de la Juventud, Historia Sagrada, ídem de España, Religión y Moral, Gramática, Aritmética, Geografía, Geometría, autor, don Pedro Fernández Peña.

Manuscrito, autor, Palucie.

Juanitas, ídem S. Calleja.

Catones, ídem, F. Aroca.

Catecismo, ídem, G. Astete.

Reglas de Urbanidad, ídem, R. Navas.

Cuadernos para escribir y plumas de todas clases.—Los Corrales cinco de noviembre de mil novecientos cuatro.—La directora, Angeles Pérez Ceballos.—Hay una rúbrica.

Material disponible para el colegio del Sagrado Corazón de Jesús.

En la clase de labor

Una mesa para la profesora.

Un crucifijo y dos cuadros.

Dos sillas: cada niña tiene su silla para labor.

Una mesa para colocar la labor.

En la clase de escribir

Un crucifijo y dos cuadros.

Veinte pupitres de escribir.

Una mesa para la profesora.

Dos sillas.

Un mapa de España.

Dos tableros para cuentas.

Doce pizarras para ídem.

Doz grandes rinconeras para colocar los libros.

Toda niña dispone de una silla para sentarse.

Un cuadro de S. M. el Rey.

Los Corrales cinco de noviembre de mil novecientos cuatro.—La directora, Angeles Pérez Ceballos.—Hay una rúbrica.—Hay un timbre de 10ª clase.—Don Fernando Fernández Sainz Trápaga, alcalde accidental del Ayunta-

miento de Los Corrales: Certifico: Que de los antecedentes recogidos por esta alcaldía resulta que doña Angeles Pérez Ceballos, maestra de primera enseñanza, natural del pueblo de San Mateo, en este Ayuntamiento de Los Corrales, de estado soltera y de veintisiete años de edad, ha observado buena conducta sin que á esta alcaldía se conste cosa alguna en contrario. Y para que así conste donde convenga á la interesada á su instancia expido la presente certificación en Los Corrales á tres de octubre de mil novecientos cuatro.—Fernando Sainz Trápaga.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de Los Corrales.—Hay un timbre de 10ª clase.—Don Cipriano Pérez Riaño y Gancedo, Juez municipal y encargado del Registro civil de Los Corrales y su término. Certifico: Que al folio cinco vuelto y seis del libro quinto de nacimiento de este dicho registro se halla la siguiente acta de nacimiento, número 235, Antonia Angeles Pérez y Ceballos. En la casa audiencia de este Juzgado municipal de Los Corrales á diecinueve de noviembre de mil ochocientos setenta y siete y hora de las once de su mañana, ante el señor don Leonardo Velarde, Juez municipal de la misma y de los hombres buenos don Teodoro Gutiérrez Quijano y don José de Cueto, soltero el primero y casado el último, labradores, mayores de edad y domiciliados en este distrito. Compareció don Vicente Campuzano y Gutiérrez, soltero, labrador, mayor de edad, natural de San Mateo en este distrito y provincia y con domicilio que se halla en dicho pueblo de San Mateo, calle de la Castañera, número uno, con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña y al efecto como pariente de la misma manifestó: Que dicha niña nació en la casa que habita su madre el día dieciseis del corriente y hora de las cinco de su mañana: Que la misma es hija legítima de Antonio Pérez y Pelayo, difunto, natural del pueblo de Barros, y domiciliado que estuvo en San Mateo y de su mujer María Ceballos y Campuzano, del mismo pueblo de San Mateo, dedicada á las ocupaciones de su sexo, domiciliada en la casa que habitó su finado marido: Que referida niña es nieta por línea paterna de don José María Pérez Castro y doña Francisca Pelayo, natural el de

Reinosa y ella de la villa de Car-tes y domiciliados ambos en el lugar de Barros, en este distrito. Y por línea materna de don Domingo Ceballos y de doña Ramona Campuzano y Gutierrez, él de Barros y ella de San Mateo, vecinos y residentes en dicho pueblo de San Mateo en esta provincia. Y que á dicha niña se le había puesto el nombre de Antonia Angeles. Todo lo cual presenciaron como testigos don José Galán y don Vicente Tezanos, natural el primero de Molledo, Ayuntamiento del mismo, jornalero y mayor de edad y el segundo que lo es de Cieza, Ayuntamiento que lo es del mismo nombre, alguacil y mayor de edad y ambos domiciliados en esta población de Los Corrales y barrio de la Aldea. Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firman el señor Juez, el declarante, los testigos y hombres buenos que certificamos.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Los Corrales.—Leonardo Velarde, Vicente Tezanos, Vicente Campuzano, José de Cuelo, José Galán, Teodoro Gutierrez Quijano. Es copia exacta de su original que justifica el nacimiento de Antonia Angeles Pérez y Ceballos y que expido á instancia de parte que concuerda en todas sus partes con la original á que me remito. Los Corrales cuatro de noviembre de mil novecientos cuatro.—Baldomero Pérez.—Hay una rúbrica.—Cipriano Pérez Riaño.—Hay una rúbrica.—Hay el sello en tinta que dice: Juzgado municipal de Los Corrales.—Hay una póliza de 11.^a clase y dos timbres, uno de cincuenta céntimos y otro de treinta.—Don Remigio de Pablo y Amutio, profesor y secretario de la escuela normal de maestras de Valladolid, certifico: Que doña Antonia Angeles Pérez y Ceballos, natural de San Mateo, provincia de Santander, y aspirante al título de maestra de primera enseñanza superior, previos los requisitos que expresa el artículo 7.^o del reglamento vigente de exámenes, practicó y supió ante el Jurado competente el ejercicio escrito de seis de julio de mil ochocientos noventa y siete, mereciendo la nota de sobresaliente y el de labores en diez de julio de mil ochocientos noventa y siete con la nota de sobresaliente, siendo calificada en

definitiva con la nota de sobresaliente para maestra de primera enseñanza superior. Así resulta del acta de exámenes extendida y autorizada en los días á que me refiero. Y á los efectos que previene el artículo 37 del reglamento, expido la presente visada por la señora directora y sellada con el de la escuela en Valladolid á siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.—V.^o B.^o la directora, Carmen L. Lombraña.—Hay una rúbrica.—El secretario, Remigio de Pellos.—Hay una rúbrica.—Hay el sello de la escuela normal superior de maestras.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan José Ruano de la Sota, abogado y juez municipal del distrito del Este de Santander y su término.

Hago saber: Que el día catorce de diciembre próximo, á las cuatro de la tarde, se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado, las siguientes fincas:

1.^a Un prado en Cueto, sitio del Luzo, de seis carros y nueve áreas de cabida. Linda Este herederos de Pablo Abad y otros; Oeste los de José Abad y otros; Sur Miguel Lanza y Norte el mismo Lanza, tasado en 300 pesetas.

2.^a Diez áreas cincuenta y dos céntimos, ó sean siete carros prado en el sitio de La Punta. Linda Saliente prado de Bárbara Lanza, Poniente Antonio Gómez, Sur carretera y Norte el mar; tasadas en 210 pesetas.

Dichas fincas han sido embargadas á doña Josefa Lastra Gómez y su esposo don Agapito Salas á instancia del procurador don Fernando Alvarez, con poder de don Antonio Zorrilla Palencia; y se sacan á pública subasta para hacer efectivas la suma de doscientas veinticinco pesetas reclamadas por este á los primeros y el importe de las costas y gastos del juicio correspondiente.

No estando suplida previamente la falta de títulos de propiedad de esas fincas, se subasta con la condición expresada en el número 5 del artículo 42 del reglamento de la ley hipotecaria, lo que se hace público por virtud de lo dispuesto en el artículo 1.497 de la ley de enjuiciamiento civil.

Santander catorce de noviembre de 1904.—Juan J. Ruano.—

P. S. M. El secretario, Castor V. Pacheco.

Don Vicente Muñoz Pardo, licenciado en derecho y actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fé: Que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, penden diligencias de caducidad de instancia relativas á expediente ó diligencias de embargo preventivo promovido por don Juan Miguel, vecino que fué de Suances, contra don Santos Beraza, de igual vecindad, sobre pago de pesetas y en aquellas se encuentra la resolución que dice:

Auto.—Resultando que el día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve se entregaron al procurador señor Benedí, varios documentos desglosados de este expediente, sin que después se haya practicado ninguna otra diligencia.

Considerando.—Que de conformidad á lo preceptuado en el artículo cuatrocientos once de la ley de enjuiciamiento civil, caducará de derecho la primera instancia cuando no se insta su curso dentro de los cuatro años, á contar desde la última diligencia y en virtud de lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la misma ley; en tal caso se tendrá por abandonada la acción y el juez deberá mandar archivar los autos sin ulterior progreso.—S. S.^a, ante mi el escribano dijo: Se tiene por abandonada y por caducada de derecho esta primera instancia y previo el reintegro correspondiente y á su tiempo el visto del señor liquidador, archívense estos autos sin ulterior progreso, haciéndose saber á los interesados.

Lo mandó y firma el señor don Agapito de las Heras y Herrero, juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega á ocho de junio de mil novecientos cuatro.—Doy fé: Agapito de las Heras.—Ante mi licenciado, Vicente Muñoz.

El auto inserto concuerda con su original á que me remito, y para que sirva de notificación á don Gerardo Miguel Argomado, de ignorado paradero, en concepto de heredero de su padre don Juan Miguel, expido el presente visado por S. S.^a en Torrelavega á siete de noviembre de mil novecientos cuatro.—V.^o B.^o, Antonio Rascón.

El señor juez de primera instancia de León y su partido, en providencia de este día, dictada en demanda de menor cuantía promovida por José Pertejo Fernández, representando á su mánada, Manuela Martínez Villanueva, vecinos de Trobajo de Cerecedo, declarados pobres, sobre reivindicación de fincas; tiene acordado se cite y emplace al demandado José Cueto Ailer, vecino que ha sido de Villacarriedo del Carnero, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la última inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y Santander y «Gaceta de Madrid», comparezca á contestarla, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar la citación y emplazamiento referidos, la expido en León á siete de noviembre de mil novecientos cuatro.—El escribano, Eduardo de Parra.

Don Manuel Alonso Saiz, comandante de infantería, juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del Ayuntamiento de los Corrales, partido judicial de Torrelavega, provincia de Santander, el recluta Benigno Fernández González, hijo de Agustín y Dionisia, de oficio jornalero, estado soltero, un metro 685 milímetros de estatura, sabe leer y escribir, á quien de orden del Excmo señor capitán general estoy sumariando por haberse ausentado de su habitual residencia.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado calle de Daoiz y Velarde, número 25, 2.º, izquierda, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparecieren en el referido plazo apercibiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la guardia

del cuartel de María Cristina y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Santander á diez de noviembre de mil novecientos cuatro.—El comandante juez instructor, Manuel Alonso Saiz.—P. S. M.—El cabo-secretario, José Romeo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Herrerías

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento los repartimientos de rústica y pecuaria, así como el de urbana, formados para 1905, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, á los efectos de reclamación.

Herrerías 10 de noviembre de 1904.—El alcalde accidental, Primitivo González.

Ayuntamiento del Astillero

A efectos de reclamación se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los documentos cobratorios que á continuación se expresan:

- 1.º Repartimiento de la contribución territorial por concepto de rústica y pecuaria.
- 2.º Idem por urbana.
- 3.º Padrón de carruajes de lujo; y
- 4.º Matrícula de subsidio industrial, cuyos documentos han de regir en el próximo año de 1905.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero 11 de noviembre de 1904.—El alcalde, Manuel Tijero.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Por término de ocho días, y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos por rústica y urbana y padrón de carruajes de lujo que han de regir en el año próximo de 1905.

Cabezón de la Sal y noviembre

12 de 1904.—El alcalde, Manuel García.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Formado el padrón de prestaciones personales se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinticinco días, á fin de que puedan reclamar contra el mismo los que se consideren agraviados, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, sometiéndose á la aprobación definitiva de la Junta municipal para luego remitirlo á la aprobación superior.

Santiurde de Reinosa 12 de noviembre de 1904.—El alcalde accidental, Ramón González Fernández.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por el término de ocho días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria, formado para el próximo ejercicio de 1905, así como las listas de edificios y solares, á fin de oír reclamaciones.

Marina de Cudeyo 13 de noviembre de 1904.—El alcalde, José Solana.

Ayuntamiento de Voto

Los repartos por rústica y por urbana para el año de 1905, se hallan formados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos de reclamación.

Voto 12 de noviembre de 1904.—El alcalde, Félix Otero.

Ayuntamiento de Noja

El día 27 del corriente, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento la subasta de consumos de los derechos y recargos con venta exclusiva al por menor de las especies de vinos, aguardientes, alcoholes, aceites, petróleo, sal y carnes frescas á la venta para el año de 1905, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Noja 14 de noviembre de 1904.—El alcalde, José Alvarado.

Ayuntamiento de Villacarriedo

A los efectos de reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo para el próximo ejercicio de 1905.

Villacarriedo 14 de noviembre de 1904.—El alcalde, José de Saro

Ayuntamiento de Arredondo

El día 21 de diciembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial, ante la comisión designada, la subasta para arrendar la recaudación de los arbitrios establecidos sobre los puestos del mercado y la compraventa de ganado en él y la feria durante el año de 1905, y en las boleras de la plaza del pueblo, bajo el tipo de 800 pesetas y demás condiciones acordadas.

El acto se verificará por pliegos cerrados, en papel de peseta y con sujeción al modelo siguiente:

Don....., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para llevar á efecto la recaudación de los arbitrios establecidos sobre el mercado y feria durante el año de 1905 y arriendo de las boleras para el mismo año, se obliga á verificar dicha recaudación con estricta sujeción á las expresadas condiciones y á pagar por ellos al Ayuntamiento la cantidad de... (en letra la cantidad).

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones para cuantos deseen enterarse de él.

En el mismo día y á continuación se subastará el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales para 1905, bajo el tipo de 40 pesetas y por el sistema de pujas á la llana, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en Secretaría.

Arredondo 12 de noviembre de 1904.—Miguel Trueba.

Ayuntamiento de Rasines

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año de 1905, se halla confeccionado y expuesto al pú-

blico en la Secretaría municipal por término de quince días, para los efectos de examen y de reclamaciones.

Rasines 15 de noviembre de 1904.—El alcalde, Eusebio Gorden.

Ayuntamiento de Los Tojos

Por terminación del contrato se halla vacante la plaza de médico titular para asistencia de familias pobres y demás servicios que á la misma encomienda el Reglamento de 14 de junio de 1891, dotada con el haber anual de 500 pesetas.

El número de familias pobres, á los efectos de indicado Reglamento, no exceden de veinte.

El facultativo podrá, si le conviene, contratar con el resto del vecindario, compuesto de unas doscientas familias, las que se encuentran dispuestas á asociarse para la asistencia médica, por lo que satisfarán 3.000 pesetas anuales.

Los aspirantes á la titular habrán de presentar sus solicitudes acompañadas de los títulos profesionales y documentos de mérito que juzguen oportuno en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Tojos 7 de octubre de 1904.—El alcalde, J. Pérez.

Alcaldía de Santander

Votados por el Excmo. Ayuntamiento los proyectos de presupuestos ordinario y especial de Ensanche de Maliaño, que han de regir en el ejercicio próximo de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación desde las diez á la una por espacio de quince días, á contar desde el de la fecha, en cumplimiento de lo que dispone el art. 146 de la ley municipal vigente.

Santander 16 de noviembre de 1904.—Luis Martínez Fernández.

ANUNCIOS PARTICUARES**Advertencia importante**

El Administrador de este periódico oficial ruega á los

señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

Util para los funcionarios de Gobernación**Diputaciones provinciales y Ayuntamientos****ANUNCIO**

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Seraffín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

A LOS AYUNTAMIENTOS**Libro de gran utilidad**

Tablas de contribución calculadas para el reparto individual del cupo señalado sobre la riqueza jurídica, pecuaria y urbana para el año 1905, por don José Gómez Somoza. Precio 3 pesetas. Se vende en la Papelería LA PAJARITA Atarazanas 3, Santander. Se envía por correo certificado, contra 3'30 pesetas.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 19